



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**

**007448 30 ABR 2021**

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Administración de Empresas de la Universidad del Tolima, ofrecido bajo la modalidad presencial en Ibagué (Tolima), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

**Y**

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1514 de 2018 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

**CONSIDERANDO**

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 6622 del 12 de mayo de 2015, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Administración de Empresas de la Universidad del Tolima, ofrecido bajo la metodología presencial en Ibagué (Tolima).

Que el día 24 de septiembre de 2019 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Administración de Empresas (Código SNIES 808).

Que en sesión realizada los días 26 y 27 de noviembre de 2020, el CNA emitió concepto favorable recomendando la Acreditación en Alta Calidad del programa Administración de Empresas, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones en relación con sus fortalezas y aspectos a mejorar:

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Administración de Empresas de la Universidad del Tolima, ofrecido bajo la modalidad presencial en Ibagué (Tolima) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

«Se ha demostrado que el programa de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, con lugar de desarrollo en Ibagué, ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La trayectoria del Programa de Administración de Empresas de la Universidad del Tolima, en Ibagué, formando profesionales con pensamiento estratégico, abordaje holístico de las organizaciones, énfasis en desarrollo regional sostenible y espíritu empresarial.
- La planta de profesores conformada por 19 de tiempo completo vinculados a término indefinido; del total cuatro son doctores, 14 tienen título de maestría y uno es especialista. La población estudiantil en 2020-1 es de 307, para una relación de 16 estudiantes por profesor. Se resalta que entre 2013 y 2019 el número de profesores de tiempo completo se incrementó en un 80%.
- La existencia de cuatro grupos de investigación: Emprendimiento y Cultura Organizacional – “E.C.O”, categoría B de Minciencias; Desarrollo Económico y Empresarial de la Universidad del Tolima- GIDEUT, categoría C; Cadenas de Valor y Competitividad Regional, Categoría C; Mercadeo y Negocios – GIMN, categoría C y Pensamiento Estratégico e Innovación Empresarial – GIPE, reconocido.
- La productividad académica de los profesores investigadores. En la ventana de observación 2015-2019 publicaron 124 productos; 67 artículos en revistas indexadas, 29 libros y 28 capítulos de libros, para un promedio de 1.4 productos profesor / año.
- La movilidad a nivel profesoral. En la ventana de observación los profesores del Programa realizaron 27 salidas nacionales y 44 internacionales.
- Los resultados obtenidos en las pruebas Saber Pro de 2019, que colocan al Programa por encima del promedio nacional en todas las competencias genéricas y específicas (+15.8)
- El eje curricular del Emprendimiento, bien valorado por estudiantes, egresados y empleadores, de tal forma que los egresados son reconocidos por su capacidad de desarrollar planes de negocio y la inclinación a crear empresa.
- La amplia oferta de opciones de grado y la pertinencia de las prácticas tanto a nivel profesional como las ligadas a asignaturas como la de Simulación Gerencial, el Laboratorio de Lúdicas, las salidas de campo y los temas de economía y finanzas.
- Las prácticas y actividades de voluntariado y proyección social que son pertinentes a la formación profesional y a los preceptos institucionales de la Universidad del Tolima.
- El reconocimiento de los estudiantes de sus representantes como líderes y personas que son voceras de sus intereses ante las directivas; así como la valoración de ser escuchados y participar en las decisiones del programa; igualmente, exaltan la representación estudiantil ante el Consejo Superior, Consejo Académico, Consejo de Facultad y Comités Curriculares.
- La adecuada formación interdisciplinaria, la integralidad curricular y la flexibilidad que ofrece el Programa, que lo ubica como referente de los estudios profesionales en administración de empresas.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Administración de Empresas de la Universidad del Tolima, ofrecido bajo la modalidad presencial en Ibagué (Tolima) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

- *El adecuado soporte en recursos bibliográficos; la biblioteca cuenta con los apoyos para búsqueda y acceso a la información en formato digital y a las principales bases de datos pertinentes para el Programa.*
- *Los adecuados recursos físicos y tecnológicos con que cuenta el Programa.*
- *El Bienestar institucional de gran importancia para el desarrollo humano de la comunidad de estudiantes, profesores y empleados; el ofrecimiento de servicios como el restaurante estudiantil que tiene amplia cobertura y una ayuda significativa a estudiantes de bajos recursos; las becas que reciben los estudiantes.*
- *El reconocimiento por la calidad de los egresados de los cuales el 31% trabajan en servicios, el 21% en el Estado y el 14 en el sector educativo.*
- *La sólida estructura institucional en la que se inscribe el Programa y el liderazgo reconocido en la gestión académica y administrativa del mismo.*
- *La apropiada planta física con que cuenta el Programa para desarrollar sus actividades académicas y el adecuado manejo de los recursos financieros.*

*Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, con lugar de desarrollo en Ibagué, debe recibir LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.*

*Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:*

- *Implementar estrategias para mejorar la tasa de retención de los estudiantes en el Programa. La tasa de deserción anual en 2016-2 se ubicó en 13.7% superior al promedio nacional de nivel formación profesional que fue de 9.9%*
- *Formular e implementar estrategias para mejorar la tasa de graduación de los estudiantes en el Programa, dado que en el semestre 11 es de 14.5%, inferior al promedio nacional de nivel de formación profesional que es del 20%*
- *Propiciar espacios académicos relacionados con la gestión pública, acorde al contexto regional, que permitan a los estudiantes manejar la relación entre lo público y lo privado.*
- *Ampliar la oferta de electivas en administración y organizaciones e incorporar asignaturas conectadas con el desarrollo sostenible y la cuarta revolución industrial de las tecnologías convergentes.*
- *Impulsar decididamente el bilingüismo en el programa y realizar acciones concretas para avanzar en la internacionalización del Programa en general y en particular "en casa"; entre el 2013 y el 2018 solo 13 estudiantes del programa participaron en programas de movilidad saliente y en ese mismo período se registró solo un profesor extranjero como movilidad entrante.*
- *Seguir avanzando en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación para favorecer la presencia de la informática en todos los componentes curriculares.*
- *Implementar las acciones y recomendaciones de mejoramiento propuestas en el documento de Autoevaluación del Programa y las recomendaciones del CNA, con el fin de fortalecer el mejoramiento continuo del Programa.*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Administración de Empresas de la Universidad del Tolima, ofrecido bajo la modalidad presencial en Ibagué (Tolima) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

*Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»*

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, y en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes, otorga la Acreditación en Alta Calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Administración de Empresas de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso los programas hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad.*»

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo 1. Acreditación en Alta Calidad.** Otórguese la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	Universidad del Tolima
<b>Nombre del programa:</b>	Administración de Empresas ✓
<b>Modalidad:</b>	Presencial
<b>Lugar de Desarrollo:</b>	Ibagué (Tolima)

**Parágrafo.** Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto administrativo se reconoce.

**Artículo 2. Renovación del Registro Calificado.** Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

**Parágrafo 1:** La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

**Parágrafo 2:** En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

**Artículo 3. Actualización en el SNIES.** El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Administración de Empresas de la Universidad del Tolima, ofrecido bajo la modalidad presencial en Ibagué (Tolima) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

**Artículo 4. Inspección y Vigilancia.** El programa descrito en el artículo 1 de la presente resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

**Artículo 5. Notificación.** Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución al representante legal de la Universidad del Tolima, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 6. Recursos.** Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 7. Vigencia.** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**Artículo 8. Constancia de ejecutoria.** En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

  
MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

  
JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Aprobaron: Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior  
 Germán Alirio Cerdón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
 Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
 Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior